



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

EXENTO

DECRETO: N° 8427 /2.014

ARICA, 5 de Junio de 2.014

VISTOS:

a) El Ordinario N° 19/2014 de la Oficina de Inspecciones Generales de la Municipalidad de Arica, de fecha 28 de Mayo de 2.014, que informa fiscalización efectuada al contribuyente Noé Criollo Torres, Rut 24.469.585-K, con domicilio comercial en Santiago Flores Parcela N° 7 y propone Decreto de Clausura.-

b) Parte N° 566 de la Oficina de Inspecciones Generales, dirigido al Segundo Juzgado de Policía Local de Arica, que denuncia a Noé Criollo Torres, Rut N°24.469.585-K, con domicilio comercial en Santiago Flores, Parcela 7, Cerro Sombrero, de Arica, por la infracción "Activar sin patente municipal".

c) Artículos 23, 29 y 58 del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979 Sobre Rentas Municipales.

d) El Decreto 9378/2012 que Delega las Atribuciones contempladas en el artículo N° 63 de la Ley 18.695, al Director de Administración y finanzas o quien lo subrogue, complementado por el Decreto 7106/2013 de fecha 10 de Junio de 2.013, que autoriza la firma de Decretos Exentos de Clausura y alzamientos de clausura.

e) En uso de las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

PROCEDASE A LA CLAUSURA INMEDIATA, del local comercial ubicado en Santiago Flores, parcela N°7, Cerro Sombrero de Arica, activado por Noé Criollo Torres, Rut N° 24.469.585-K, en el giro "Taller mecánico y desarmadura de vehículos", por activar sin patente municipal, infringiendo con ello el artículo 23 y 29 del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979 Sobre Rentas Municipales.

La Oficina de Inspecciones Generales notificara personalmente el presente Decreto al contribuyente Noé Criollo Torres, Rut N° 24.469.585-K.

El levantamiento de la clausura se hará efectivo mediante Decreto Alcaldicio, una vez que el contribuyente haya dado cumplimiento al tramite de obtención de patente.-

TENDRAN presente este Decreto Alcaldicio la Contraloría Municipal, Administración Municipal, Dirección de Administración y Finanzas, Sección Rentas y Sección Inspecciones Generales, para cumplimiento, cumplimiento y fines administrativos que haya lugar.

ANOTESE, NOTIFIQUESE



BENEDICTO COLINA AGRIANO
DIRECTOR DE ADM. Y FINANZAS



CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL

CCG/BCA/MGP/MCC/mng